



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco  
**¡Juntos por el gran cambio!**



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 776-2023-GM/MDM

Camisea, 21 de julio de 2023

### VISTOS:

El Informe N° 068-2023-CCHA-ULTP/OSEL-TP-MDM-LC, de 12 de julio de 2023, la C.P.C. Celinda Chávez Aquehua, en su condición de Liquidador Financiero, el Informe N° 542-2023-ULTP-OSELTP-GDN/MDM-LC, de 13 de julio de 2023, el C.P.C. Guillermo Dorado Núñez en su condición de Sub Gerente de Liquidación y Transferencia de Proyectos, el Informe N° 02931-2023-YHR-OSELyTP-MDM-LC, de 21 de julio de 2023, el Ing. Yohan Hurtado Rivera en su condición de Gerente de Supervisión, demás actuados, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, según lo dispuesto en el Inc. 11) del Art. 1° de la Resolución de Contraloría No. 195-88-CG, Resolución que regula la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa; en la que se establece que, concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaboradas por el Ingeniero Residente y/o Inspector de Obra, que servirá de Base para la tramitación de la Declaración de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso;

Que, el numeral 3.- nominación de la comisión de recepción de obra, contenida en la "NORMAS SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA EJECUTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 372-2017-GM-MDM/LC, establece que: *La Gerencia de Supervisión y control, después de haber recepcionado la documentación técnica - administrativa -financiera, propondrá a la gerencia municipal, los integrantes de la comisión de recepción y liquidación de obra, para su designación vía acto resolutivo, quienes dentro de los 10 días calendario deben constituirse al lugar de la obra, para constatar el fiel cumplimiento y de encontrar conforme los trabajos levantarán el acta de verificación y/o recepción de obra se encargaran de efectuar la liquidación físico- financiera de la obra en un plazo no mayor de 30 días de suscrita la referida acta. La comisión estará integrada como mínimo por tres miembros:*

- Presidente : Será el jefe de la unidad de liquidaciones.  
Primer Miembro : Será un profesional titulado, colegiado, habilitado de la especialidad referido a la obra o proyecto, que no haya participado en la ejecución dela obra/proyecto. (personal de la unidad de liquidación de proyectos, otros funcionarios de las áreas técnicas de la MDM o consultor).



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco

**¡Juntos por el gran cambio!**

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Segundo Miembro : Sera un Contador Público Colegiado y Habilitado (personal de la unidad de liquidación otros funcionarios de las áreas técnicas de la MDM o consultor).

Asesores : Será el residente y/o Inspector o supervisor de la obra/proyecto a liquidar..



Que, el sub-numeral 4 del numeral 12.2 de la directiva “NORMAS SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA”, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 372-2017 - GM- MDM/LC, establece que: El Acta de Verificación y Recepción de los trabajos concluidos de la obra elaborado por la Comisión, al término de la verificación y evaluación física indica la conformidad del trabajo ejecutado, en concordancia con los planos, especificaciones técnicas, las pruebas que sean necesarias para comprobar el buen funcionamiento de las instalaciones, equipos y demás requisitos establecidos en el Expediente Técnico. Los Tipos de Actas a suscribirse son 02:

- Acta de Verificación y Recepción.-**  
Si la obra ejecutada tiene características de concluido y apta para su puesta en servicio.
- Acta de Verificación.-**  
Si La obra y/o proyecto ha sido ejecutado parcialmente, caso de informe de corte y liquidación parcial de obra y/o proyecto;

Que, de manera previa se debe considerar que un Comité de Recepción de Obra, tiene como función principal verificar el fiel cumplimiento de la obra entregada, constatando la entrega en el lugar de la obra, confrontando los planos y el Expediente Técnico y las modificaciones debidamente aprobadas, que este hubiera sufrido, y realizando las pruebas que considere conveniente y pertinente, a efectos de salvaguardar los intereses de la Entidad;

Que, mediante el Informe N° 068-2023-CCHA-ULTP/OSEL-TP-MDM-LC, de 12 de julio de 2023, la C.P.C. Celinda Chávez Aquehua, en su condición de Liquidador Financiero, comunica inexistencia de acta de verificación y recepción de obra de proyecto (PIP) en proceso de liquidación;

Que, mediante el el Informe N° 542-2023-ULTP-OSELTP-GDN/MDM-LC, de 13 de julio de 2023, el C.P.C. Guillermo Dorado Núñez en su condición de Sub Gerente de Liquidación y Transferencia de Proyectos, solicita la conformación de la comisión de verificación y recepción de obra, para su aprobación mediante acto resolutorio, en cumplimiento de la norma de la materia;

Que, mediante el Informe N° 02931-2023-YHR-OSELYTP-MDM-LC, de 21 de julio de 2023, el Ing. Yohan Hurtado Rivera en su condición de Gerente de Supervisión, solicita la conformación de Comité de Recepción de Actividades conforme la petición del Jefe de la Unidad de Liquidación y Transferencia de Proyectos, por lo que remite la propuesta del comité para su aprobación mediante acto resolutorio;

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 150-2023-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2023-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, la Conformación de la Comisión para verificación y recepción de obra, de acuerdo al siguiente detalle:



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ITEM	DESCRIPCIÓN	COMISIÓN PARA VERIFICACIÓN DE OBRA
1	INSTALACIÓN DEL LOCAL DE USO MÚLTIPLE Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN LE ASENTAMIENTO RURAL DE KITAPARAY, ZONAL SUR, DISTRITO DE HECHARATI - PROVINCIA DE LA CONVENCION -CUSCO.	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Presidente:</b> C.P.C. Guillermo Dorado Núñez.</li><li>• <b>Primer Miembro:</b> Ing. Cristhian Armando Bellido Paz</li><li>• <b>Segundo Miembro:</b> CPC. Celinda Chávez Aquehua</li></ul>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, al Comité consignado en el Artículo Primero de la presente, realizar sus actuaciones en observancia y cumplimiento de las demás normas que resulten aplicables para el caso en concreto.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR, a los miembros Integrantes de la Comisión para verificación y recepción de obra, consignado en el artículo primero de la presente Resolución, para los fines que corresponda.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni ([www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE.

C.C.  
GDT  
CS  
Integrantes  
Pág. Web  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



WILBER LUIS BERROCAL  
GERENTE MUNICIPAL  
DNI 05767863

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



@MMegantoni

#MuniMegantoni